



Corporación Universitaria

REFORMADA

Resolución Rectoral N° 003

Mayo 28 de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS OPCIONES DE GRADO CON AVAL INSTITUCIONAL PARA TODOS LOS PROGRAMAS DE POSGRADO

El Rector de la Corporación Universitaria Reformada, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 059 22 de febrero de 2016 se aprobó el procedimiento para las ceremonias de grados y requisitos para la expedición del título en la Corporación Universitaria Reformada.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de fecha 07 de mayo de 2018 en Acuerdo 002 resolvió "Aprobar la propuesta de opciones de grado con aval institucional para los programas de posgrado".

RESUELVE

Artículo 1° Reglamentar las opciones de grado con aval institucional, las cuales se encuentran clasificadas de la siguiente manera:

Opciones de grado válidas para todos los programas de posgrado

- Artículo científico - construcción individual - De 15 a 20 páginas de contenido.
- Monografía de grado (Dos personas) - Debe contener tres capítulos.
- Ensayo de construcción individual - De 15 a 20 páginas de contenido

Artículo 2°. Todas las opciones necesitarán cumplir con el proceso de sustentación pública y estar en las líneas de investigación propuesta para el posgrado.

Artículo 3°. La presente resolución deroga todas las anteriores relacionadas con la delimitación de opciones de grado válidas a nivel institucional.

Artículo 4°. Las unidades académicas, a través de la asesoría técnica de los Comité de Investigaciones, tendrán la obligación de reglamentar los criterios y condiciones mínimas para el cumplimiento de cada una de las opciones de grado, a excepción de Trabajos de Grado y Monografías, las cuales seguirán rigiéndose según lo dispuesto en el Protocolo de Investigaciones SIR.

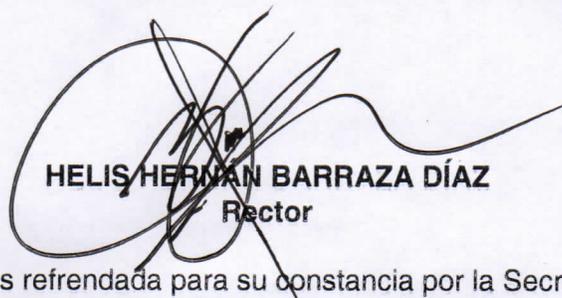


Corporación Universitaria
REFORMADA

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de su aprobación.

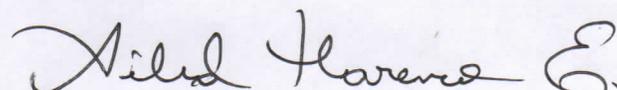
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 28 días del mes de mayo del año 2018.



HELIS HERNÁN BARRAZA DÍAZ
Rector

Esta resolución es refrendada para su constancia por la Secretaría General.



AILED DANIELA MARENCO ESCUDEROS
Secretaria General